



FM-455-2017 19 de junio de 2017

Dr. Carlos Alberto Fonseca Zamora

Decano Facultad de Medicina Ciudad Universitaria "Rodrigo

San Pedro de Montes de Oca San José, Costa Rica

Escuela de Enfermería Directora M. Sc. Ligia Murillo Castro

Escuela de Medicina Directora Dra. Lizbeth Salazar Sánchez

Escuela de Nutrición Directora M. Sc. Emilce Ulate Castro

Escuela de Salud Pública Directora Dr. Mauricio Vargas Fuentes

Escuela de Tecnologías en Salud Director Dr. Horacio Chamizo García Señora
Mariana Alarcón Retana
Representante ante el Consejo Superior Estudiantil
Asociación de Estudiantes de la Escuela de Medicina

Señor
Gregory Garro Jiménez
Presidente
Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

Estimados señores:

En relación a su oficio fechado 14 de junio de 2017 dirigido a este despacho y que se relaciona con la decisión tomada por la Dirección de la Escuela de Medicina de trasladar la sede del curso de Enfermedades Infecciosas de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica ante el inminente desalojo de las instalaciones que en el Hospital Calderón Guardia ocupa el Departamento Clínico Docente de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, desalojo motivado por la pronta construcción de la torre quirúrgica que la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.) levantará en esos terrenos. Después de analizar detenidamente la situación y de realizar las pertinentes consultas legales me permito señalar respetuosamente:

1. Las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica deben ser impartidas y organizadas de manera que se alcance el ideal de excelencia académica plasmado en el estatuto orgánico. Es por eso que la planificación de las actividades de las unidades académicas deben tener en cuenta las condiciones de espacio e infraestructura con que cuenta la Institución, los recursos humanos y materiales disponibles, el equipo y las herramientas requeridas, las condiciones y requerimientos propios de cada curso según sus contenidos y metodología, y la demanda estudiantil, entre otros.

La responsabilidad para el óptimo desarrollo de las actividades académicas programadas en una Escuela es de la Dirección, y esa es la autoridad encargada de fijar la oferta académica luego de ponderar todos estos elementos académicos y administrativos







FM-455-2017 -2-

Le corresponde, además, adoptar las medidas necesarias y suficientes para asegurar que no se interrumpa el avance de los cursos y planes de estudio.

Dr. Carlos Alberto Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" San Pedro de Montes de Oca San José, Costa Rica

Escuela de Enfermería Directora M. Sc. Ligia Murillo Castro

Escuela de Medicina Directora Dra. Lizbeth Salazar Sánchez

Escuela de Nutrición Directora M. Sc. Emilce Ulate Castro

Escuela de Salud Pública Directora Dr. Mauricio Vargas Fuentes

Escuela de Tecnologías en Salud Director Dr. Horacio Chamizo García La Universidad de Costa Rica no puede ofrecer cursos ni abrir grupos en espacios que no resulten adecuados para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje o que no estén en condiciones de garantizar la seguridad de los presentes, corresponde a la Dirección de Escuela analizar las condiciones existentes y adoptar las medidas que considere necesarias para cumplir lo antes expuesto.

Si un proceso de construcción o remodelación de los edificios que se utilizan para impartir determinados cursos y laboratorios –sea que se trate de instalaciones propias o ajenas- llegará a provocar afectaciones en el desarrollo de las clases y prácticas, la Universidad debe anticipar dicho impacto y tomar las medidas necesarias para garantizar que no se van a interrumpir las actividades académicas. Estas medidas podrían incluir la fusión de grupos y el traslado temporal o permanente del lugar o recinto destinado al efecto, según lo aconseje la situación existente, aún antes de que se inicie el curso lectivo – en especial si se trata de cursos homologados, no sincronizados- siempre que el nuevo espacio cumpla con las condiciones requeridas.

2. En los órganos de la administración los superiores jerárquicos pueden ejercer el poder de dirección, por lo cual corresponde a los funcionarios subalternos el deber de acatar las órdenes del superior.

En la Universidad de Costa Rica el poder de dirección recae en los Directores de Escuela en las Facultades divididas en escuelas y en los Decanos de Facultades no divididas. Estas son las autoridades con facultades para instruir la forma en que el personal docente bajo su autoridad debe desempeñar sus funciones, procurando el cumplimiento de las actividades de su unidad y el oportuno desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.







FM-455-2017 -3-

La Facultad de Medicina es una Facultad dividida en Escuelas, siendo responsabilidad exclusiva de la Dirección de Escuela dirigir las actividades académicas de su unidad, actuar como superior jerárquico de los funcionarios bajo su autoridad y asignar las tareas y la carga académica del personal docente a su cargo, en función de las necesidades estudiantiles y del plan de estudios.

Cualquier duda o consulta relativa a las decisiones que haya tomado la Dirección de Escuela sobre las plazas docentes asignadas a las Escuela de Medicina, y sobre las medidas que haya ordenado para afrontar el inminente desalojo administrativo en las instancias administrativo docentes que la Escuela de Medicina ocupa en el Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia deben ser realizadas a esa instancia.

El Decanato de la Facultad de Medicina no ostenta ni la competencia ni los recursos -materiales o de infraestructura- para albergar a los estudiantes del curso de Enfermedades Infecciosas de la Escuela de Medicina que se imparte en el Hospital Calderón Guardia. Las órdenes giradas por la Dirección de la Escuela de Medicina sobre el particular no requieren la autorización o ratificación del decanato.

Tampoco corresponde al decanato revisar ni conocer las apelaciones planteadas contra las decisiones que en ejercicio de sus funciones hayan dictado los directores (as) de las escuelas que integran la Facultad de Medicina, y mucho menos ordenar la suspensión de las órdenes giradas por esas autoridades.

Cualquier inconformidad que presentan los destinatarios de un acto emanado de la Dirección de la escuela de Medicina deberá ser dirigida en primera instancia a esa autoridad y en caso de que así se solicite, podrá ser revisado en segunda instancia, por el órgano respectivo.

En materia académica, dicha competencia recae en la Asamblea de Escuela (artículo 228, inciso h del Estatuto Orgánico). En materia laboral, la competencia recae en el Rector, por constituir la máxima autoridad jerárquica en la Universidad, para conocer en segunda instancia las sanciones disciplinarias, los nombramientos, remociones, traslados, despidos y cualquier otro asunto de orden laboral relativo a los funcionarios docentes y administrativos (artículo 40 inciso m del Estatuto Orgánico).

Dr. Carlos Alberto Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"

San Pedro de Montes de Oca San José, Costa Rica

Escuela de Enfermería Directora M. Sc. Ligia Murillo Castro

Escuela de Medicina Directora Dra. Lizbeth Salazar Sánchez

Escuela de Nutrición Directora M. Sc. Emilce Ulate Castro

Escuela de Salud Pública Directora Dr. Mauricio Vargas Fuentes

Escuela de Tecnologías en Salud Director Dr. Horacio Chamizo García

UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR la Vida, el diálogo





FM-455-2017

-4-

Es la Dirección de la Escuela de Medicina la instancia encargada de analizar los reparos relacionados con la administración del curso de Enfermedades Infecciosas en los hospitales de la C.C.S.S., así como para atender las solicitudes expuestas en los puntos 2, 4, 6 y 7 de la petitoria, por lo que procede que ustedes las gestionen ante las instancias correspondientes.

Atentamente,

Dr. Carlos Alberto Fonseca Zamora Decano

Escuela de Enfermería Directora M. Sc. Ligia Murillo Castro

Dr. Carlos Alberto Fonseca

Facultad de Medicina

San José, Costa Rica

Ciudad Universitaria "Rodrigo San Pedro de Montes de Oca

Zamora

Decano

Escuela de Medicina Dra. Lizbeth Salazar Sánchez

Escuela de Nutrición Directora M. Sc. Emilce Ulate Castro

Escuela de Salud Pública Directora Dr. Mauricio Vargas Fuentes

Escuela de Tecnologías en Salud Director Dr. Horacio Chamizo García

CFZ/YCB

C: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector.

Consejo Universitario.

Dra. Marlen Léon Guzmán, Vicerrectora de Docencia.

M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Directora, Escuela de Medicina.

Dr. José A. Mainieri, Director del Área Clínica del Hospital Calderón Guardia.

Dr. Emer Alfaro García, Coordinador Curso Enfermedades Infecciosas del Hospital Calderón Guardia.

Dra. Edith Barrantes Valverde, Coordinadora Curso enfermedades Infecciosas del Hospital San Juan de Dios.

Federación de Estudiantes de Medicina, FEUCR (feucr@ucr.ac.cr).

Sindicato Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU)

Asociación de Estudiantes de la Escuela de Medicina

Archivo.



